



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIA

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES

A-031

ACUERDO 163

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 77 Y 79 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5º fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; y tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en la Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva, Zona Marítimo-Terrestre, Islas, Cayos, Arrecifes, Zócalos y Plataforma Continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

Tercero.- La Armada de México recibió de la Compañía de Seguros Comercial América S.A. de C.V., en donación gratuita y pura, el helicóptero MI-17 siniestrado, modelo MTV-I, número de serie 096039 el cual requiere se le efectúe una inspección y reparación mayor para que cumpla con las características de aeronavegabilidad y seguridad para el vuelo.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO. 163

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expedanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil tres, el helicóptero MI-17, modelo MTV-I, número de serie 096039 cause alta en el Servicio Activo de la Armada de México, con la matrícula AMHT-217 quedando adscrito al Segundo Escuadrón Ala Móvil de Exploración y Transporte con Sede en la Paz B.C.S.

Segundo.- Se le asigne la estructura y planilla orgánica que corresponde a este tipo de helicópteros.

Tercero.- La operación, conservación y mantenimiento se llevaran a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2003, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto 2004.

“COMUNIQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA